

Decreto N° 1/95

Presentamp, 02 de Enero de 1995

Visto:

Las necesidades de establecer un Fondo Fijo para gastos fuera de horarios de oficina feriados, sábados, domingos y pagos menores de hasta \$300.- (Pesos Trescientos)

y Considerando:

Que el Municipio realiza la prestación de diversos servicios de fundamental importancia para la localidad.

Que el Municipio tiene en propiedad una ambulancia.

Que es necesario disponer de fondos para los gastos menores y las emergencias por la prestación de servicios a cargo del Municipio.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Presentamp

Decreto

Art 1º) Establézese un Fondo Fijo de \$2.500.- a cargo del Tesorero Municipal para los pagos en días no laborables, fuera de horarios de oficina y para la efectivización de los pagos menores de hasta \$300.- (Pesos Trescientos)

Art 2º) La reposición del Fondo Fijo se hará de acuerdo a lo establecido en el Art 1º de la Ordenanza N° 351.

Art 3º) Las erogaciones dispuestas en el Art 1º se imputarán a Funcionalidad 1, Función 90 (Recursos), sector 01, Partido Principal 02, Partido Parcial 21.

Art 4º) Regístrese, publíquese, archívese

GABRIEL A. FERRO  
SECRETARIO



CARLOS LORENZO ACEDO  
INTENDENTE